

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTES", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. MARTÍN ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA Y POR LA OTRA NACE INCUBADORA SONORA A.C., SUCURSAL HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO "NACE", REPRESENTADA POR LA M.A.N. ADRIANA MARÍA HOYOS SERRANO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CECYTES" por conducto de su representante:

I.a. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.

I.b. Que su Director General, el Mtro. Martín Alejandro López García está facultado para celebrar este tipo de Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre del año 2009.

I.c. Que como Institución educativa "EL CECYTES" tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

I.d. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, col. Santa Fé, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara "NACE", por conducto de su representante:



A.H.

Primera.- declara que es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia con el acta constitutiva que consta en el testimonio de la escritura pública n° 12,801 del 19 de septiembre del 2012, otorgada ante la fe del notario público n°72 con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el Lic. Gilberto Otero Valenzuela, del 19 de septiembre del 2013.

Segunda.- Que de acuerdo a lo preceptuado en su acta constitutiva, tiene por objeto brindar asesoría y capacitación para la formación de empresas de nueva creación.

Tercera.- Que en su representación interviene legalmente la **M.A.N Adriana Hoyos Serrano**, para los efectos legales conducentes.

Cuarta.- Que tiene por objeto brindar asesoría y capacitación a emprendedores que deseen iniciar su empresa con una visión competitiva, fomentando la creación de nuevas empresas formalmente estructuradas.

Quinta.- Que es su deseo formalizar el presente convenio a efecto de ofrecer a los emprendedores que han aperturado sus empresas, herramientas suficientes para lograr un crecimiento.

Sexta.- Que señala como domicilio el ubicado en Ignacio Romero no. 167 esquina con avenida Tabasco, colonia San Benito, código postal 89190, en Hermosillo, Sonora; y su horario de trabajo es lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 9:00 am a 6:00 pm, respetando los días de asueto por ley.

III. Declaran ambas partes:

III.a. Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas.

III.b. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de coordinación y colaboración para establecer un programa de estadias empresariales, servicio social y/o prácticas profesionales comprometiéndose

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark-like mark in the middle, and the initials "A.H." at the bottom.

“EL CECYTES” a hacer válidas las actividades que realicen los estudiantes en apoyo al programa de **“NACE”**.

SEGUNDA: Para lograr el objeto de este acuerdo, las actividades se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad interna de **“EL CECYTES”**. Los horarios para las estadías empresariales, servicio social y/o prácticas profesionales serán establecidos de tal manera que no interfieran con las actividades académicas; asimismo, **“NACE”** deberá de recibir y supervisar los trabajos que realizarán los alumnos, para informar de los avances a **“EL CECYTES”**. Una vez que el alumno (a) haya cumplido con el servicio social, **“NACE”** le extenderá un oficio que estipule la terminación de las estadías empresariales, servicio social y/o prácticas profesionales.

En caso de que el alumno (a) sea irregular en sus asistencias y desempeño o se conduzca de forma irrespetuosa con el personal de **“NACE”**, será reportado por escrito a **“EL CECYTES”** y dado de baja del programa que establece este acuerdo.

TERCERA: **“NACE”** se compromete a diseñar y poner en práctica los mecanismos necesarios de coordinación con **“EL CECYTES”** para el correcto desarrollo del programa; para ello nombrará como responsable a la persona que se encuentra a cargo de la coordinación del servicio social del programa, quien estará en estrecha comunicación con **“EL CECYTES”** para la adecuada operación del proyecto.

CUARTA: **“EL CECYTES”** se compromete a promocionar entre sus estudiantes, el programa de **“NACE”** como opción para prestar las estadías empresariales, servicio social y/o prácticas profesionales.

QUINTA: **“EL CECYTES”** Y **“NACE”** evaluarán los resultados del programa objeto de este acuerdo y elaborarán los informes correspondientes.

SEXTA: Ambas partes acuerdan mantener en forma confidencial cualquier tipo de información o documento que se relacione con este acuerdo; asimismo, aceptan utilizar dicha información apegándose a los términos de este acuerdo para lo cual, la parte que desee utilizar la información deberá de contar con la autorización de la otra parte, por escrito.

SÉPTIMA: Las partes convienen que, en virtud de la naturaleza del presente acuerdo, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las partes, quedado consecuentemente liberadas ambas de cualquier responsabilidad que pueda presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA: Los asuntos relacionados con el objeto del presente acuerdo que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de



A.H.

común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

NOVENA: Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente acuerdo.

DÉCIMA: Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil o penal derivada del caso fortuito o fuerza mayor, ni responderán por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores; en tal caso, se encontrarán impedidas para concluir los compromisos, materia del presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente acuerdo será por tiempo indefinido, y estará vigente a partir de la fecha de su firma; asimismo, queda establecido que cualquiera de las partes podrá darlo por vencido anticipadamente, mediante aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA: Este acuerdo es de buena fe, y las controversias que se susciten, serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de sus correspondientes instancias; en el supuesto de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora renunciando al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y colaboración y estando de acuerdo las partes con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 25 días del mes de junio del año 2015.





“NACE”

Adriana Hoyos Serrano

NACE Incubadora Sonora A.C.

Representada por:

M.A.N. Adriana María Hoyos Serrano.

“EL CECYTES”

Mtro. Martín Alejandro López García

CECYTE SONORA

Representada por:

Mtro. Martín Alejandro López García

TESTIGOS

Lic. José Máximo Noriega Vega

Lic. José Máximo Noriega Vega
Consultor de proyectos de inversión

Lic. Jesús Andrés Miranda Cota

Lic. Jesús Andrés Miranda Cota
Director de Vinculación

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA “CECYTES”, Y NACE INCUBADORA SONORA A.C., “NACE”.- JUNIO DE 2015.